



centroculturaluniversitario

LI-021-CUCEA-2015

"Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

MORELOS

Amplían polígonos de seguridad; reducen gasto

● El presupuesto para el programa baja de 2 mil 600 mdp a 2 mil 15

JUSTINO MIRANDA

Corresponsal

—estados@eluniversal.com.mx

Cuernavaca.— Para el siguiente año se ampliarán los polígonos de seguridad y para el diagnóstico de las nuevas zonas de atención serán consideradas las autoridades locales, universidades y organizaciones de la sociedad civil, porque estas últimas son las principales intere-

sadas en erradicar la inseguridad pública, además de que tienen una visión más integral del fenómeno delictivo.

Así lo dijo el subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana federal, Arturo Escobar y Vega. Sin embargo, precisó que el presupuesto para el programa se reducirá de 2 mil 600 millones de pesos a 2 mil 15 millones de pesos.

En su visita a la colonia La Carolina para atestiguar los talleres de oficios para jóvenes infractores y personas de la tercera edad impartidos por la Sedesol estatal, Escobar y Vega dijo que será en 2016 cuando se diseñarán nuevos lineamientos y

la evaluación de los programas, así como su impacto.

“Quiero involucrar en mayor medida a las autoridades locales y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en los diagnósticos de los polígonos, y que la inclusión de ONG se priorice en la inversión de recursos por parte del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Pronapred)”, abundó.

Aclaró que hay un interés de las organizaciones civiles nacionales sobre el tema de la violencia, y que es más certera la experiencia de las locales, “de paisano a paisano”, dijo, para lograr un diagnóstico preciso. ●



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 16 fracción I, 20, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-015-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de aire acondicionado para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$7'000,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.	120 días naturales
LI-016-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de detección de incendios para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.	120 días naturales
LI-017-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de voz y datos para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.	120 días naturales
LI-018-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de circuito cerrado de televisión para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$1'700,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs	120 días naturales

stras nuevas oficinas
adas en:

iso 6

federal.

vor comuníquense al:

axa.mx

de 2014.

/ los seguros



15

Feria del Año!

JALISCO

OAXACA

DURANGO

TOROS

hidalgo.com

@feria_hidalgo

BENEFICIOS para que tu avientes

LI-019-CUCEA-2015	"Instalación del sistema eléctrico para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$18'700,00.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 14:00 hrs.	120 días naturales
LI-020-CUCEA-2015	"Trabajos de sub-estructuras, obra civil y elementos de sello (puertas y escotillas) para las cajas escénicas del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$1'600,00.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hrs.	120 días naturales
LI-021-CUCEA-2015	"Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$13'800,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 11:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 16:00 hrs.	122 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 20 de Octubre de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo al Proyecto de "Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario", aprobado en el Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 CLABE: U-128 RAMO 23 para la licitación LI-021-CUCEA-2015 Con cargo a los Saldos de Recursos Federales y Estatales del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, para las licitaciones LI-015-CUCEA-2015, LI-016-CUCEA-2015, LI-017-CUCEA-2015, LI-018-CUCEA-2015, LI-019-CUCEA-2015 y LI-020-CUCEA-2015.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://segрал.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>)
- Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:
Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
- Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
- Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Declaración anual de impuestos del año 2014, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2014 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y/o el servicio relacionado con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 16 de octubre de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

La ciudad y los días

JUAN PALOMAR VEREA

El diezmo del miedo: 10% de "cotos"

La ciudad se construye sobre un pacto esencial: todos vamos en el mismo barco. Es un contrato social por el que, a cambio de las aportaciones y esfuerzos individuales, se obtiene –en un territorio compartido– el bien común. Así ha sucedido por milenios, bajo muy distintos formatos urbanos. La ciudad es, por esencia, el ámbito compartido en el que un grupo humano intenta llevar adelante, en las mejores condiciones posibles, su innata búsqueda de la felicidad.

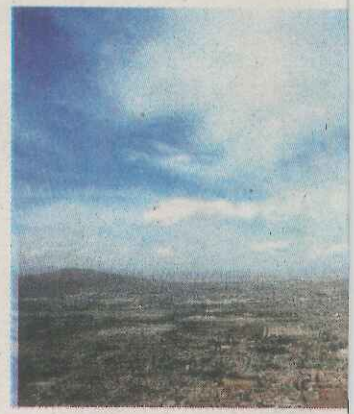
Esa felicidad –con todos los matices que se quiera– incluye cosas tan concretas como la proximidad de los santuarios (el culto), el acceso al agua o al alcantarillado (la salud), la capacidad de allegarse bienes de consumo (la alimentación), la posibilidad de tener un sustento (el trabajo), la opción de instruirse (la educación, la cultura, el arte), la alternativa del comercio humano con el otro (la convivencia)... El común denominador reside en un concepto: la posibilidad. Una posibilidad de la que en otros lugares se carece y que compele a los individuos a reunirse en una demarcación territorial concreta y conformar una ciudad. Una ciudad en la que el destino es –y es

preciso subrayarlo– compartido.

Nada más lejos de estos principios que la segregación urbana. En un estudio reciente del que da cuenta El Informador de antier, el profesor Bernd Pfannestein del Tec de Monterrey en Guadalajara, refiere que la décima parte de la superficie metropolitana tapatía “corresponde a construcciones de viviendas en ‘cotos’ cerrados o aislados.” Gravísimo ¿Por qué?

Porque con esto una décima parte de la ciudad rompe el pacto social del que se habla. Porque, como se ha demostrado repetidamente, los “cotos” representan tejidos necrosados e impermeables en la vida, la fluidez y la convivialidad de la ciudad. Porque su sistema de funcionamiento se basa en el uso indiscriminado e intensivo del coche particular. Porque al impulsar decididamente la segregación urbana y la dispersión vuelven automáticamente más injusta la urbe. Porque usan el resto de la ciudad y sus instalaciones e infraestructuras desde un reducto al que los demás ciudadanos no tienen acceso igualitario.

Todo nace del miedo. Un instinto básico en los hombres. Y un elemento fácilmente comercializable por “desarrolladores” de toda laya. Primero, se acentúan –no se combaten– las circunstancias de inseguridad de la ciudad, con lo que las asustadizas clases medias quedan aleccionadas y preparadas para lo siguiente: una oferta de entornos domésticos controlados y vigilados permanentemente (cf. Foucault, Orwell) para “garantizar” la seguridad. Luego, lo que tanto se conoce: el monocultivo (que siempre empobrece e inutiliza el suelo) de pequeñas o medianas casas circundadas por murallas dañinas al entorno inmediato y mediato y que conforman auténticos



guetos sociales, custodiados por quienes constituyen en la verdadera autoayuda humana, por encima de cualquier interés particular; y además se genera permanente dependencia parásita respecto a la ciudad. Distintas necesidades de los habitantes requieren algo suplementario: a los “desarrolladores” les resulta más rentable vender “cotos” que hacer ciudad abierta.

La equivalencia es clara: ante circunstancias adversas percibidas en el barco común (la ciudad), un número creciente de individuos opta, en vez de buscar el bienestar de la nave, por arrancar para sí construirse una balsa individual. El resultado es un fragio general asegurado. Y lo que las balsas (los cotos) necesitan es del barco al que destruyen (la ciudad) que ellos mismos amarraron.

La salida es, como dicta el proverbio, luchar conjuntamente por un barco justo y suficiente (y por lo tanto luchar con las autoridades democráticas para asegurar con leyes, acciones y regulaciones pensable viabilidad –con seguridad– otras muchas cosas– de la ciudad para la ciudad de todos.

jpalomar@i



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

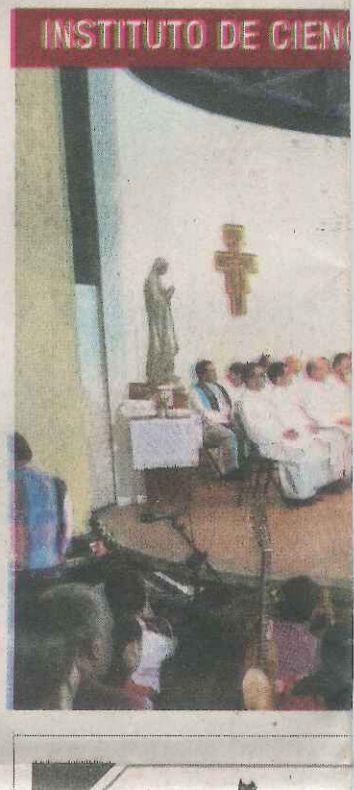
CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 16 fracción I, 20, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, describa a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-015-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de aire acondicionado para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$7'000,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.	120 días naturales
LI-016-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de detección de incendios para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.	120 días naturales
LI-017-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de voz y datos para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.	120 días naturales
LI-018-CUCEA-2015	"Instalación del sistema de circuito cerrado de televisión para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$1'700,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	120 días naturales



LI-019-CUCEA-2015	Instalación de sistema eléctrico para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	\$18'700,00.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 14:00 hrs.	120 días naturales
LI-020-CUCEA-2015	Trabajos de sub-estructuras, obra civil y elementos de sello (puertas y escolillas) para las cajas escénicas del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	\$1'600,00.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hrs.	120 días naturales
LI-021-CUCEA-2015	Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	\$13'800,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 11:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 16:00 hrs.	122 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 20 de Octubre de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo al Proyecto de "Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario", aprobado en el Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 CLABE U-128 RAMO 23 para la licitación LI-021-CUCEA-2015

Con cargo a los Saldos de Recursos Federales y Estatales del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, para las licitaciones LI-015-CUCEA-2015, LI-016-CUCEA-2015, LI-017-CUCEA-2015, LI-018-CUCEA-2015, LI-019-CUCEA-2015 y LI-020-CUCEA-2015.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membrelado de la empresa.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgral.udg.mx/normalidad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>)
- Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias
- Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
- Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Declaración anual de impuestos del año 2014, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2014 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante. La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y/o el servicio relacionado con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 16 de octubre de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

CO

LICI

La Secretaría de Poder Ejecutivo, Adquisiciones y conformidad a la del Estado de participar en la lic

LPL20/2015 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA PERSONAL BACHILLERES DEL

Las bases de la licitación en la dirección de in...
ventanilla de la Dirección...
la Secretaría de...
ubicada en Pro...
Miraflores, Zona C...
10:00 a 15:00 h...
noviembre de 2015

La recepción de...
Comisión de Adquisiciones...
de Jalisco, el 09 de

Guadala

Secretario d



ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACION: LI-021-CUCEA-2015

NOMBRE: "Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las 11:00 horas del día viernes 23 de octubre de 2015, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, el Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo de la licitación, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
EDIFICADORA SAN MARTIN S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA RAMICOR S.A. DE C.V.	[Redacted] 4
GRUPO CONSTRUCTOR UNION, S.A. DE C.V.	[Redacted] 6
JOFRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	[Redacted] 7

1

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LI-021-CUCEA-2015

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
 Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460

www.cucea.udg.mx



ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACION: LI-021-CUCEA-2015

NOMBRE: "Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.		NO SE PRESENTÓ
CONCREST S.A. DE C.V.	8	9
GRUPO MARHAM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		10

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales- CUCEA	
Arq. Manuel Viguera Bárcenas Supervisor de obra civil	
Ing. Arq. Marcela Leal Flores Asistente técnico de obra	

Zapopan, Jalisco a 23 de octubre de 2015

2

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LI-021-CUCEA-2015

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
 Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460

www.cucea.udg.mx

11

12

13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco a 13 noviembre de 2015

Licitación: LI-021-CUCEA-2015

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA:	MONTO:
1	CONCREST S.A. DE C.V.	\$44,735,679.72
2	GRUPO CONSTRUCTOR UNION, S.A. DE C.V.	\$45,149,354.54
3	CONSTRUCTORA RAMICOR S.A. DE C.V.	\$46,990,910.25
4	GRUPO MARHAM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$48,065,130.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizo con los siguientes fundamentos:

- A) El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.
- B) Las Bases de Licitación entregadas a los participantes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

B1).- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas;

B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

3.- El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **CONCREST, S.A. DE C.V. , por un importe total \$ (44,735,679.72 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 72/100M.N.),** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la **proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**

4.- Se Rechazaron las siguientes propuestas:

JOFRA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por los motivos que se mencionan a continuación:

En el documento 12, lo presenta sin el número de concepto , de tal forma que presenta la propuesta diferente e incompleta y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0250-0031, riego de impregnación, no considera el uso de maquinaria para la impregnación, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0101 suministro y colocación de acero de refuerzo..., no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0102 suministro y colocación de acero de refuerzo..., no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0310-0203 cimbra metálica en columna circular tipo c-1A de 0.65 m de diámetro..., cotiza cimbra tipo C-AUD2, De 0.60 m. de diámetro, motivo por el cual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0310-0204 cimbra metalica en columna circular tipo c-2 de 1.40 m de diámetro..., cotiza cimbra tipo C-AUD2, De 0.60 m. de diámetro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0103 suministro y colocación de acero de refuerzo,,, no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0106 suministro y colocación de acero de refuerzo,,, no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0001, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0002, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0003, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0004, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0005, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0006, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0007, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0008, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0380-0320 suministro y colocación de acero de refuerzo,,, no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0510-0101 suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura..., por cada kg de estructura, cotiza solo 0.4157303 kg de acero estructural,

motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0510-0301 suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura..., por cada kg de estructura, cotiza solo 0.4097378 kg de acero estructural, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

Con Base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 14 y 15 incisos A, G, H, L y Q, de las bases de esta licitación, porque cambia las especificaciones solicitadas, así como no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios, el incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y presentar la propuesta incompleta y diferente a lo solicitado, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados.

Elaboro


MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ

Coordinador de Servicios Generales



del Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No. : LI-021-CUCEA-2015
DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
O B R A: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SÓTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

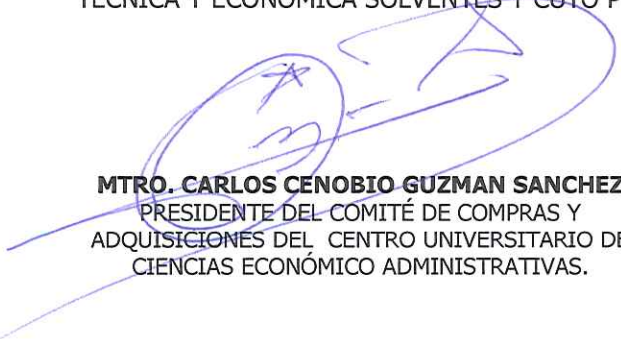
EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS **15:15** HORAS DEL DÍA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS ANEXA AL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.

EL **MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMÁN SÁNCHEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

CONCREST S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$44,735,679.72 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.


MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMAN SANCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.


MTRO. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Concrest, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,001 de fecha 07 de marzo de 2003, ante la fe del Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público Titular No. 61, Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	14 Felipe de Jesús Martínez González
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	CON030307360
		Clave Patronal I.M.S.S.	15
		Domicilio	Calle Vasco de Quiroga, número 1341 3, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	LI-021-CUCEA-2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comite de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$44 735,679.72 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente a la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	122 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	11 de diciembre de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	16 Felipe de Jesús Martínez González
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



Página 3 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 6 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente:

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA				
MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL				
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"				
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				
0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	MODULO	1.0000000	44,653.55	44,653.55
0214 REMOCION, EXTRACCION DE AGUA (OBRA)	MODULO	1.0000000	7,550.00	7,550.00
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				52,203.55
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				
0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES	MODULO	1.0000000	547,623.51	547,623.51
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				547,623.51
03 CONCRETO				
03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIOS DE CONCRETO DE SOTANO)	MODULO	1.0000000	8,524,567.19	8,524,567.19
03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)	MODULO	1.0000000	2,547,245.01	2,547,245.01
03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700, NIVEL 0)	MODULO	1.0000000	25,415,836.57	25,415,836.57
03 CONCRETO				36,487,668.77
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)				
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)	MODULO	1.0000000	56,416.25	56,416.25
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)				56,416.25
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)				
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)	MODULO	1.0000000	422,694.77	422,694.77
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)				422,694.77
05 FABRICACIONES METALICAS				
0510 ESTRUCTURA METALICA	MODULO	1.0000000	79,603.66	79,603.66
0541 HERRERIA ESTRUCTURAL	MODULO	1.0000000	276,856.16	276,856.16

24

25

Hoja No.

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Prc.	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
		05 FABRICACIONES METALICAS		356,459.82
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD				
0710 IMPERMEABILIZANTES	MODULO	1.0000000	307,724.49	307,724.49
		07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD		307,724.49
25 INSTALACION ELECTRICA				
2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA)	MODULO	1.0000000	334,449.98	334,449.98
		25 INSTALACION ELECTRICA		334,449.98
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO				38,565,241.14
Cargos en porcentaje				
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"	MODULO	1.0000000		
al de IVA				6,170,438.58
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO				6,170,438.58
		Cargos en porcentaje		6,170,438.58
Gran total				
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO				44,735,679.72

(Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 72/100 m.n.)

26

27

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE					Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario		Importe
Precio unitario					

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO

0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)

0210-0211 - Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivas estacion total, incluye: personal tecnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área (Ocho Pesos 33/100 m.n.)	m2	5,360.5700000	8.33	44,553.55
---	----	---------------	------	-----------

0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	44,553.55
---	-----------

0214 REMOCION, EXTRACCION DE AGUA (OBRA)

0214-001.- Bomba autocebante con succión y descarga de 102 cm (4 ") motor a gasolina de 8 H.P. marca Honda, para líquidos y sólidos con malla de filtrado marca WACKER modelo PT-8B. Incluye: operación (Setenta y Cinco Pesos 50/100 m.n.)	Hr	100.0000000	75.50	7,550.00
--	----	-------------	-------	----------

0214 REMOCION, EXTRACCION DE AGUA (OBRA)	7,550.00
--	----------

02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO	52,203.55
--	-----------

02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO

0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES

0250-0011.- Sub-base con material de banco compactada al 90% de su PVSM por medios mecánicos de 20 cm. de espesor, incluye: afine de superficie, nivelación de sub-base, control de espesor, pruebas de control de calidad y granulometría, incorporación de humedad hasta alcanzar el grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra. (Ciento Setenta y Dos Pesos 46/100 m.n.)	m3	1,072.1100000	172.46	184,896.09
---	----	---------------	--------	------------

0250-0021.- Base hidráulica compactada al 100% de su P.V.S.M., determinado por la prueba AASHTO, de 20 cm. de espesor, requisitos de calidad de los materiales, equivalente de arena min. 40, desgaste de Los Angeles max 35, valor de soporte de california (SBR) min 80. Incluye: nivelación de la misma +/- 5mm, pruebas de control de calidad, incorporación de humedad hasta alcanzar su grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra. (Cientos Veintiseis Pesos 13/100 m.n.)	m3	1,072.1100000	226.13	242,436.23
--	----	---------------	--------	------------

28

29

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
0250-0031 - Riego de impregnacion con emulsion asfáltica de rompimineto lento, a razón de 1.5 L/m2, P.U.O.T. Incluye: control de temperatura al momento del tiro, incorporación de humedad a la base previo al mismo, poreo con arena de rio cernida para protección del mismo. (Veintidos Pesos 44/100 m.n.)	m2	5.360.5700000	22.44	120,291.19
0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES				547,523.51
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				547,523.51

03 CONCRETO

03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIOS DE CONCRETO DE SOTANO)

0310-0101.- Cimbra metalica prefabricada aparente en muros a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA NEVI encofrado modular y PERI MOD. LIVVA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final. (Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 64/100 m.n.)	m2	7.616.7500000	285.64	2,176,219.75
---	----	---------------	--------	--------------

0320-0101 -Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final. NOTA: JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA LENTON TIPO 2 EN DIAM. 3/4" Y SUPERIORES. NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS (Veinte Pesos 74/100 m.n.)	Kg	27,075.7600000	20.74	561,551.26
---	----	----------------	-------	------------

0320-0102.- Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para columnas integradas en los muros de concreto ASTM A615. F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final. NOTA:	Kg	3,851.6900000	20.74	79,884.05
---	----	---------------	-------	-----------

30

31

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Prc	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE
 Nombre Unidad Volumen Precio Unitario Pesos
 Precio unitario Importe

JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO
 MCA. LENTON TIPO 2 EN DIAM. 3/4" Y SUPERIORES. NO SE
 PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS.
 (Veinte Pesos 74/100 m.n.)

340-0401 - Concreto premezclado f c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" en estructura. Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros, p.u.o.t. (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 06/100 m.n.)	m3	2,660.500000	2,145.06	5,706,932.13
--	----	--------------	----------	--------------

03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIOS DE CONCRETO DE SOTANO) 8,524,587.19

03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)

0310-0201 - Cimbra metálica prefabricada aparente en columnas rectangulares intermedias a base de marcos metálicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA NEVI encofrado modular y PERI MOD LIWA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara. SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros seran de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final. (Doscientos Noventa Pesos 47/100 m.n.)	m2	1,112.880000	290.47	323,258.25
0310-0202 - Cimbra metálica en columna circular Tipo C-AUD2 de 0.60 m. de diam, fabricada con placa de acero de 1/4" de esp., con refuerzo de solera de 3" x 3/8" (100 usos), MCA ULMA, PERI O SYMONS. Incluye: elaboración de planos de taller y cálculo de la misma y aprobación previa a su fabricación, andamio o pasarela para colado prefabricada, materiales, clavos, alambre recocido y demás dispositivos de fijación, desmoldante, atiesadores, separadores,	m2	23.000000	823.36	18,937.28

32

33

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Prc	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

mano de obra, acarreo libre horizontal y/o vertical, cimbrado, descimbrado, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.
 (Ochocientos Veintitres Pesos 36/100 m.n.)

0310-0203.- Cimbra metálica en columna circular Tipo C-1A de 0.65 m. de diam., fabricada con placa de acero de 1/4" de esp., con refuerzo de solera de 3" x 3/8" (100 usos), ULMA, PERI O SYMONS. Incluye: elaboración de planos de taller y cálculo de la misma y aprobación previa a su fabricación, andamio o pasarela para colado prefabricada, materiales, clavos, alambre recocido y demás dispositivos de fijación, desmoldante, atiesadores, separadores, mano de obra, acarreo libre horizontal y/o vertical, cimbrado, descimbrado, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. (Un Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 88/100 m.n.)	m2	211.7600000	1,141.88	241,804.51
---	----	-------------	----------	------------

0310-0204.- Cimbra metálica en columna circular Tipo C-2 de 1.40 m. de diam., fabricada con placa de acero de 1/4" de esp., con refuerzo de solera de 3" x 1/4" (100 usos), ULMA, PERI O SYMONS. Incluye: elaboración de planos de taller y cálculo de la misma y aprobación previa a su fabricación, andamio o pasarela para colado prefabricada, materiales, clavos, alambre recocido y demás dispositivos de fijación, desmoldante, atiesadores, separadores, mano de obra, acarreo libre horizontal y/o vertical, cimbrado, descimbrado, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. (Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 43/100 m.n.)	m2	214.6300000	1,460.43	313,452.09
---	----	-------------	----------	------------

0320-0103.- Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTERMEDIAS DE SOTANO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4". Incluye: almacenaje, habilitado armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traspapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final. NOTA: JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA LENTON TIPO 2 EN DIAM. 3/4" Y SUPERIORES. NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS. (Veinte Pesos 74/100 m.n.)	Kg	26,328.4600000	20.74	546,052.26
--	----	----------------	-------	------------

34

35

Hoja No. 5

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

0340-0401.- Concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onncce) agregado máximo 3/4" en estructura. Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos; bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al despiome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 06/100 m.n.)	m3	514.5500000	2,145.06	1,103,740.62
---	----	-------------	----------	--------------

03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO) 2,547,245.01

03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700 NIVEL 0)

0310-0501 - Cimbra metálica prefabricada aparente en TRABES DE SOTANO a base de tableros macera con terminado fenolico, de la marca ULMA RAPID encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: APUNTALAMIENTO VERTICAL HASTA 8.00 M DE ALTURA, MCA, ULMA OC O PERI PD8, INGENIERIA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISION PREVIO A SU INSTALACIÓN materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada con barandal, aliesadores, separadores (si se cuedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final (Trescientos Noventa y Un Pesos 94/100 m.n.)	m2	1,218.7300000	391.94	477,659.04
--	----	---------------	--------	------------

0370-0201.- Paneles precolados para losa de entepiso de 3.00 de ancho x hasta 15.00 m. del long a base de tableta prefabricada inferior de 6 cm. de espesor con concreto premezclado F'c= 400 kg/cm2 ,SISTEMA BUBBLE DECK MCA. DANSTEK BDM-700 según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: malla superior e inferior de ingeniería F'y=5 000 kg/cm2, escalerilla con acero de refuerzo y pelotas de pet reciclado, cálculo e ingeniería de taller y pintura	m2	5,006.7700000	1,900.55	9,515,616.72
--	----	---------------	----------	--------------

36

37

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Prc	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lug.	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE
 Nombre Unidad Volumen Precio Unitario Pesos
 Precio unitario Importe

aprobación de la supervisión previo a su fabricación, transporte, maniobras, descarga y montaje en el sitio de la obra, asesoría y supervisión por parte del fabricante P.U.O.T.

(Un Mil Novecientos Pesos 55/100 m.n.)

0310-0601.- Sistema de apuntalamiento para paneles precolados tipo BUBBLE DECK EN LOSA DE NIVEL 0, con andamios tipo DOKA D2 a no mas de 1.5 m. en ambas direcciones. Incluye: INGENIERIA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISION PREVIO A SU INSTALACIÓN materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada con barandal, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, desmontaje, equipo, herramienta y limpieza final.	m2	5,006.7700000	200.98	1,006,260.63
---	----	---------------	--------	--------------

(Doscientos Pesos 98/100 m.n.)

0320-0106 - Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entrepiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM .615, F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, siletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final. NOTA: JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA. LENTON TIPO 2 EN DIAM. 3/4" Y SUPERIORES. NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS.	Kg	386.572.7100000	20.74	8,017,518.01
--	----	-----------------	-------	--------------

(Veinte Pesos 74/100 m.n.)

0340-0402.- Concreto premezclado f c=400 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onncce) agregado máximo 3/4" EN SISTEMA DE LOSA BUBBLE DECK Y TRABES, TERMINADO PULIDO ESPEJO. Incluye: asesoría y supervisión por parte del fabricante del sistema de losa, el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2% la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (segun las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaucion necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	m3	2,668.4900000	2,397.90	6,398,772.17
--	----	---------------	----------	--------------

38

39

Hoja No.

8

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pr.	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE PASOS EN MUROS Y LOSAS)

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	------------------

(Dos Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 90/100 m.n.)

03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700, NIVEL 0)	25,415,836.57
--	---------------

03 CONCRETO	36,487,668.77
-------------	---------------

0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)

0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS).

0325-0001.- Preparación para paso de tubería eléctrica, aire acondicionado, sanitaria e hidráulica en muro, losa, techo, etc., de concreto de 0.10 mt. a 0.40 mt., de diámetro, incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra.	pza	12.0000000	540.15	6,481.80
---	-----	------------	--------	----------

(Quinientos Cuarenta Pesos 15/100 m.n.)

0325-0002.- Preparación para paso de tubería eléctrica, aire acondicionado, sanitaria e hidráulica en muro, losa, techo, etc. de concreto de 0.40 mt. a 0.80 mt., de diámetro, incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra.	pza	20.0000000	826.94	16,538.80
--	-----	------------	--------	-----------

(Ochocientos Veintiseis Pesos 94/100 m.n.)

0325-0003.- Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.00 mt. x 2.00 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra.	pza	5.0000000	1,974.03	9,870.15
--	-----	-----------	----------	----------

(Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 03/100 m.n.)

0325-0004.- Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.00 mt. x 1.67 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra.	pza	1.0000000	1,687.25	1,687.25
--	-----	-----------	----------	----------

(Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 25/100 m.n.)



40



Hoja No. 41

41

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
0325-0005 - Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 0.80 mt. x 3.95 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra. (Tres Mil Ochocientos Noventa Pesos 54/100 m.n.)	pza	1.0000000	3,890.54	3,890.54
0325-0006 - Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.30 mt. x 6.90 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra. (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 12/100 m.n.)	pza	1.0000000	6,556.12	6,556.12
0325-0007 - Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.33 mt. x 4.46 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra. (Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 02/100 m.n.)	pza	1.0000000	5,409.02	5,409.02
0325-0008 - Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.86 mt. x 3.30 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra. (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 57/100 m.n.)	pza	1.0000000	5,962.57	5,962.57
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS).				56,416.25
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)				56,416.25
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)				
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)				

42

43

Hoja No. 8

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proy. No.	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
<p>0380-0311.- Cimbra metalica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparillado de vigas: SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.</p> <p>(Trescientos Veinticinco Pesos 58/100 m.n.)</p>	m2	297.3200000	325.58	96,801.45
<p>0380-0320.- Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y flexión, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapos, amarres, alietas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.</p> <p>(Veinte Pesos 86/100 m.n.)</p>	Kg	2,622.6300000	20.86	54,708.06
<p>0340-0337.- Concreto premezclado F'c= 350 kg/cm2 clase 1 bombeable, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, (nmx-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" en cimentación, revenimiento de 14 cms. Incluye: material, bombeo, Mano de obra, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes), pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, herramienta, equipo y limpieza final.</p> <p>(Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 19/100 m.n.)</p>	m3	89.1900000	2,149.19	191,686.26
<p>0380-5002.- Suministro e instalación de paso hombre, puerta para piso mca Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreo, maniobras, instalación, herramienta, equipo, materiales para su instalación y limpieza final.</p> <p>(Veintitres Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 22/100 m.n.)</p>	pza	2.0000000	23,818.22	47,636.44
<p>0380-0600.- Limpieza fina en interior de sistema, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.</p> <p>(Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 56/100 m.n.)</p>	PDA	1.0000000	31,862.56	31,862.56

44

45

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar		Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS).				422,694.77
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)				422,694.77

05 FABRICACIONES METALICAS

0510 ESTRUCTURA METALICA

0510-0101 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura de soporte a base de PLACAS DE EMBEBIDO PARA ALFARDAS DE ESCALERAS METALICAS según diseño de proyecto con acero a-36 de 25 x 45 cm. en 3/8" de espesor con 4 barrenos de 5/16", dos anclas en "u" de redondo liso de 1/2" de diam. de 26 x 30 cm. incluye: cortes, primario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED) incluye: soldadura (6013 de fondo o raíz y 7018 para cordón de relleno), carga, acarreo a obra, presentación plomeo, verificación topografica, correcciones, materiales, desperdicios de descalibres, mano de obra certificada, equipo, herramienta y limpieza posterior al colado, pruebas de calidad. NOTA JUNTA ACLARATORIA: DICE: SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-5 PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS. COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL	Kg	650.1600000	48.66	31,636.79
---	----	-------------	-------	-----------

(Cuarenta y Ocho Pesos 66/100 m.n.)

0510-0301 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura metálica (ALFARDAS DE ESCALERAS) según especificaciones de planos estructurales. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito: enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres, soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, primario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED. Los trabajos deberán ejecutarse en turnos diurnos y nocturnos y cuando la disposición del aeropuerto lo permita, sin cargo para GAP y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. NOTA JUNTA ACLARATORIA: DICE: SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE	Kg	1,062.8500000	45.13	47,966.87
---	----	---------------	-------	-----------

46

47

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proy. No.	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE
 Nombre Unid. Volumen Precio Unitario Pesos
 Importe
 Precio unitario

a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6. PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS. COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA. COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL. SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA. c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL.
 (Cuarenta y Cinco Pesos 13/100 m.n.)

0510 ESTRUCTURA METALICA 79,603.66

0541 HERRERIA ESTRUCTURAL

0541-0001 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de ESCALON a base de angulo (APS) de 3" x 1/4" perimetral de 0.28 X 1.00 m. aprox. con malla electrosoldada 6 X 6- 10/10 y colado con concreto hecho en obra F'c= 250 Kg./cm2 terminado escobillado según proyecto. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, primario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED. P.U.O.T. NOTA JUNTA ACLARATORIA: DICE. SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE
 a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6. PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS. COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA. COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL. SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA. c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL.
 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 84/100 m.n.)

pza 110.0000000 1,485.84 163,442.40

0541-0002 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de ESCANSO a base de angulo (APS) de 3" x 1/4" perimetral de 2.00 x 2.00 m. aprox. con dos refuerzos intermedios con solera de 3" X 1/4" con malla electrosoldada 6 X 6- 10/10 y colado con concreto hecho en obra F'c= 250 Kg./cm2 terminado escobillado, según

pza 32.0000000 3,544.18 113,413.76

48

49

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro. No.	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE					Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario		Importe
Precio unitario					

proyecto. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres, soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, primario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED P.U.O.T. NOTA JUNTA ACLARATORIA: DICE. SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6. PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILLS. COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA. COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL. SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA. c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL.

(Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.)

0541 HERRERIA ESTRUCTURAL	276,856.16
05 FABRICACIONES METALICAS	356,459.82

07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD

0710 IMPERMEABILIZANTES

0710-0001 - Impermeabilización de muro de contención de concreto m2 2,644.590000 116.36 307,724.49
 y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera. limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambrones, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rapido, aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso incluye: material, mano de obra, desperdicios, acarreos, fletes: mano de obra, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza diaria y final

Ciento Dieciséis Pesos 36/100 m.n.)

50

51

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Nombre				
Precio unitario				
		0710 IMPERMEABILIZANTES		307,724.49
		07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD		307,724.49

26 INSTALACION ELECTRICA

2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA)

2640-0001 - Suministro y colocación de cobre desnudo cal. 4/0 awg para tierra física, temple semiduro de 19 hilos, enterrado en piso a una profundidad mínima de 80 cm. de nivel de piso terminado, marca Condumex y/o Viakon, incluye conexiones, trazo, excavación, relleno, compactación, desperdicios, mano de obra calificada, elevación, materiales menores, limpieza del área de trabajo, pruebas y acarreo al sitio de su colocación

(Ciento Noventa y Ocho Pesos 42/100 m.n.)

2640-0051 - Suministro y colocación de zapata terminal para un cable cal 4/0, tipo qiklug, mca. burndy, incluye: soldar la zapata a la estructura metálica o columna, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada. (todos los materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).

(Ciento Siete Pesos 57/100 m.n.)

2640-0052 - Suministro y colocación de conector soldable en "T" para cable de paso cal 4/0 AWG, y derivación de cable cal. 4/0 AWG, Mca. Burndy, incluye: carga Cadweld no. 90, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada. (Todos los materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).

(Trescientos Catorce Pesos 06/100 m.n.)

2640-0053 - Suministro y colocación de conector soldable en "x" y/o "b" para cable de paso cal 4/0 AWG, y derivación de cable cal. 4/0 AWG, Mca. Burndy, incluye: carga Cadweld no. 90, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada. (Todos los materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).

(Trescientos Catorce Pesos 06/100 m.n.)

2640-0054 - Suministro y colocación de conector soldable en "I" para cable de paso cal 4/0 AWG, y derivación de cable cal. 4/0 AWG, Mca. Burndy, incluye: carga Cadweld no. 90, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada. (Todos los

CONCREST, S.A. DE C.V.

**VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM**

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).

(Trescientos Catorce Pesos 06/100 m.n.)

2640-0101 - Suministro y colocación de varilla tipo Cooperweld para puesta de tierra, de 3.00 m x 19 mm de Diam. marca Cadweld, alojada en registro. incluye: 1 carga Cadweld no. 90 1 M. de cable de cobre desnudo semiduro cal. 4/0 AWG. Parte proporcional de molde 161v materiales menores, herramientas, mano de obra especializada, acarreo al sitio de su instalación, limpieza del área de trabajo. (todos los materiales deberán contar con protocolos de pruebas LAPEM);	pza	22.0000000	1,875.37	41,258.14
--	-----	------------	----------	-----------

(Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 37/100 m.n.)

2640-0102.- Suministro y colocación de varilla tipo Cooperweld para puesta de tierra, de 3.00 m x 5/8" de Diam. marca Cadweld, alojada en registro. incluye: 1 carga Cadweld no. 90, 1 M. de cable de cobre desnudo semiduro cal. 4/0 AWG. Parte proporcional de molde 161v. materiales menores, herramientas, mano de obra especializada, acarreo al sitio de su instalación, limpieza del área de trabajo. (todos los materiales deberán contar con protocolos de pruebas LAPEM);	pza	34.0000000	1,864.76	63,401.84
---	-----	------------	----------	-----------

(Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 76/100 m.n.)

2640-0111 - Suministro y colocación de rehilete para sistema de tierra a base de 1 electrodo (cobre) marca Amesa, juegos de soldadura de estaño 95/5, 4 aros de Hertz de 65 Cm., 25 kg. de bentonita, 100 kg. de material higroscópicos, 1 galones de electrolito conductor de sales, incluye: excavación, relleno, materiales menores, pruebas, acarreo del material al sitio de su colocación y mano de obra especializada.	pza	15.0000000	5,669.96	85,049.40
---	-----	------------	----------	-----------

(Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 96/100 m.n.)

2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA)	334,449.98
--	------------

26 INSTALACION ELECTRICA	334,449.98
--------------------------	------------

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO	38,565,241.14
---	----------------------

Cargos en porcentaje

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"	MODULO	1.0000000
---	--------	-----------

54

55

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proyecto	"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO	Clave	LI-021-CUCEA-2015
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAOPAN, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE				
Precio unitario				
Total de IVA				6,170,438.58
(Seis Millones Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 58/100 m.n.)				

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO	6,170,438.58
--	--------------

Cargos en porcentaje	6,170,438.58
----------------------	--------------

Gran total

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO	44,735,679.72
--	---------------

(Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 72/100 m.n.)

56

57

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

47. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

57. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

58. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

59. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

60. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.